



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00692-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, este Despacho señala que no accederá a lo allí peticionado porque en el numeral CUARTO de la parte resolutive del auto de fecha 10 de marzo de 2020 por el cual se admite la presente demanda, se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso incluyendo el trámite indicado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

Lo anterior dispone que se debe instalar y publicar la valla que trata la norma antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2624cb247f0462e1f77ad21dc055a14742c3a5b5297252b6bde143be14a430af
Documento generado en 14/07/2020 12:39:53 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 062 del 15 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.